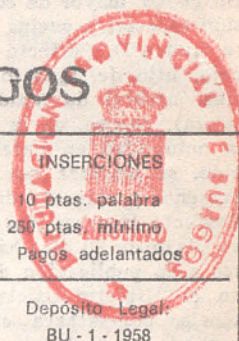




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 0 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	---	---

Año 1982

Sábado 30 de octubre

Número 248

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi,
Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 270/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Juan Mena Portas y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación. — Que no han sido suplididos los títulos de propiedad, y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

“Vivienda de la izquierda de la tercera planta alzada de viviendas de la casa núm. 10 de la calle Alfonso VI, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que consta de vestíbulo, aseo y tres dormitorios, uno de ellos con medio balcón a fachada, trastero, pasillo, cocina y estar-comedor, siendo la superficie construida de 80 metros, un decímetro cuadrados. Linda frente, caja de la escalera y patio de luces de la casa y la vivienda derecha de esta misma planta; por la derecha, con la calle Alfonso VI; izquierda, patio de luces de la casa y el patio trasero del bloque de edificios del señor Barcina, y espalda, la casa núm. 8 de Florencio Barcina. Su cuota de participación es de novecientos quince diez milésimas.

Inscrita al folio 136, del tomo 1.053 del archivo, libro 210, inscripción 1.ª de la finca 21.725”.

Tasada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000).

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

7156.—4.280,00

Cédula de citación y remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 130 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Maquinaria y Herramientas Forward, S. L., de San Sebastián, contra don Víctor Alvarez Iñiguez, de Belorado, hoy en

ignorado paradero, en reclamación de 235.900 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al demandado anteriormente expresado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, donde pueden recogerlos durante los días y horas hábiles.

Al propio tiempo se le hace saber que por ignorarse su paradero, se ha practicado diligencia de embargo, sin previo requerimiento, sobre los siguientes bienes:

Casa-habitación, sita en Belorado (Burgos), calle Mayor, número 96, de 117 metros cuadrados.

Consta de planta baja, piso y desván. Linda, derecha, entrando, herederos de Juan Cruz Blanco; izquierda, plaza de San Nicolás; espalda, herederos de Feliciano Martín.

Inscrita en el tomo 990, folio 108, a nombre de don Víctor Alvarez Iñiguez y su esposa.

Elevador Minor, NOM C-telemando, columna tipo F, columna tipo P, con trípode y Ménsula Abrazapoete.

Hormigonera U-250, motor eléctrico 3 CV.

Burgos, 19 de octubre de 1982.— El Secretario (ilegible).

7127.—2.570,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de divorcio matrimonial, pro-

movidos por D.^a Andrea Cristóbal Burgueño, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Portugalete, contra D. Perfecto Herrera Horcajo, hijo de Ignacio y de Victorina, natural de Valdeñas (Guadalajara), esposo, de la anterior y en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente a referido demandado don Perfecto Herrera Horcajo, para que en plazo de 20 días hábiles, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 19 de octubre de 1982.—
El Secretario (ilegible).

7128.—1.570,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Juan Luis Chichurreta Uriarte y su esposa doña María Esperanza Facal Crespo, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca urbana, sita en Quincoces de Yuso, distrito municipal de Medina de Pomar, casa destinada a vivienda unifamiliar en la urbanización Ruitxe, compuesta de planta baja, destinada a garaje y bodega y de planta principal dedicada a vivienda, mide unos noventa metros cuadrados y linda en todos sus lados, con el terreno sobre el cual se halla edificada, éste lo constituye la parcela núm. 14, en el paraje de La Idesilla, de unos 766 metros cuadrados, que linda Norte, parcela 8; Sur, parcela 13; Este, camino a Reolloso, y Oeste, parcelas 6 y 7. Forma parte integrante de la finca formada por la referida urbanización, correspondiéndola en los elementos comunes de la misma una cuota de una catorceava parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.701, libro 80, folio 181, finca 13.026.

Dado en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

7158.—4.150,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 353 de 1982, sobre imprudencia y lesiones, por el señor Juez de distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, contra Doroteo Almiliano González, mayor de edad, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 2.462 pesetas, cuya multa corresponde abonar a dicho condenado, por suma de 1.231 pesetas, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no ser impugnada se le requiere para su abono en el acto de dicho importe y de no verificarlo, se procederá conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda en virtud de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirviendo de notifi-

cación y requerimiento en forma a dicho condenado, expido la presente en Burgos, a 19 de octubre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de Emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito número 2 de los de Burgos en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.161 82, en los que aparecen como perjudicados Felipe y Francisco Sánchez Estonell; en concepto de denunciados Manuel Caetano, actualmente en ignorado paradero y Perfecto Rivas Ubeda Contreras, representado por el Letrado don Felipe Real Chicote, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la representación del denunciado Perfecto Rivas Ubeda Contreras, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniera y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado, Manuel Caetano, actualmente en ignorado paradero, y bajo los apercibimientos legales, y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 54 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Otaduy en nombre y representación de don Rodolfo Gordo Merced, contra don Bernabé Gallego Ortega, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago (cuantía 144.000 pesetas), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1982. Vistos por el

señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 54-82, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don Rodolfo Gordo Merced, mayor de edad casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, dirigido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albronz, y de la otra como demandado don Bernabé Gallego Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, resolutorio de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda resolutoria, promovida por don Rodolfo Gordo Merced, contra don Bernabé Gallego Ortega, por causa de falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre ambas partes existente respecto de la lonja sita en el número ochenta y uno de la calle República Argentina de esta ciudad, condenando al demandado a que lo desaloje y lo ponga a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo efectúa e imponiéndosele preceptivamente las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde en la forma que para éstos preceptúa la Ley, a no ser de que por la parte actora se interese su notificación personal dentro del término legal de quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en legal forma al demandado don Bernabé Gallego Ortega, declarado en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1982.—El Juez, Antonio Barredo de la Flor. El Secretario (ilegible).

7133.—4,250,00

JUZGADOS MILITARES

CAJA DE RECLUTA NUMERO 611

José García Villasante, hijo de José y Julia, natural de Burgos, provincia de Burgos, avecinado en Burgos, calle Barriada Inmaculada, tercera manzana, 130 y en la actualidad en ignorado paradero, nació el 19 de febrero de 1962, de oficio

camarero, con D. N. I. número 07.847.808, de estado soltero, estatura un metro sesenta y tres, se publica en este Boletín a fin de que haga su presentación en la Caja de Reclutas número 611 de Burgos para incorporarse al Servicio Militar en el plazo de 30 días bajo el apercibimiento de declararle rebelde. Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares su busca y captura.

Burgos, 21 de octubre de 1982. El Comandante Juez Instructor, Fernando de las Heras Gago.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial de Burgos

Para conocimiento y consiguiendo efectos se hace público que la lista número 2 al Congreso de los Diputados "Movimiento Comunista", proclamada en su día, en el de hoy ha sido legalmente retirada de esta circunscripción electoral por la presentadora y representante de la misma.

En consecuencia, se previene que todo voto que en este distrito provincial pudiera otorgarse a favor de tal candidatura deberá ser considerado como voto en blanco, según preceptúa el artículo 64 del Real Decreto-Ley 20-1977, de 18 de marzo.

Burgos, 25 de octubre de 1982. El Presidente, Daniel Sanz Pérez. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

Para conocimiento y consiguiendo efectos se hace público que la lista número 8 al Congreso de los Diputados y número 5 al Senado "Falange Española de las Jons" proclamadas en su día, en el de hoy han sido legalmente retiradas de esta circunscripción electoral por el presentador y representante de las mismas.

En consecuencia, se previene que todo voto que en este Distrito Provincial pudieran otorgarse a favor de tales candidaturas deberán ser considerados como voto en blanco, según preceptúa el artículo 64 del Real Decreto-Ley 20-1977, de 18 de marzo.

Burgos, 26 de octubre de 1982.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873-1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las diez horas del día de hoy, 21 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación de Comerciantes de Abastos Norte y Sur (Acomans), cuyos ámbitos son: Territorial, Burgos capital, y Profesional, los empresarios autónomos cuya actividad sea el comercio al por menor en los Mercados Municipales de Abastos, sin limitación alguna y que libremente soliciten su afiliación.

Asimismo se hace constar que los firmantes del Acta de Constitución de la referida Asociación son: don Dionisio Alonso Arce, don Alejandro Hernando Tamayo y don José Ignacio Villahoz Alzaga.

Burgos, 21 de octubre de 1982.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.141-82 seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Antonia Pradales Muñoz, contra la empresa don Angel Ortiz Gallo en la persona de su viuda doña Julia Pastor Rodríguez y Otro, sobre despido, ha sido señalado el día 24 de noviembre de 1982 y hora de las diez de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo, y en su caso el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada don Angel Ortiz Gallo en la persona de su viuda doña Julia Pastor Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, Plaza Siete de Agosto, número 7 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona de Julia Pastor Rodríguez, previniéndola que de no comparecer personalmente a juicio se la podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de

la demanda, y de requerimiento para que mencionada empresa aporte a autos la prueba documental consistente en recibos salariales del actor y libro de Matrícula del personal, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dos de octubre de 1982.—La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Vizmallo (Burgos), por Real Decreto de 24 de julio de 1982, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: Don José Vallén Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y D. A.

Vocales: Don Guillermo Herrero Moro, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

Don Alejandro Soto Ruiz, Notario de Castrojeriz.

Don Manuel Villanueva Marín, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Rafael Sáez Balbás, Alcalde de la Junta Vecinal de Vizmallo.

Don Florencio Alvarez Varas, Presidente de la Cámara Local Agraria de Vizmallo.

D. Urbano Alvarez Varas, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don José María Balbás Martínez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Albino Sendino Sendino, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Vizmallo, 20 de octubre de 1982. El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

JUZGADO DE PAZ DE GUMIEL DEL MERCADO

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Aquilina Serrano Quirce, cuyo último domicilio lo tuvo en Gumiel del Mercado, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 10 de noviembre y hora de las diecisiete, comparezca en este Juzgado de Paz de Gumiel del Mercado, a la celebración del acto de conciliación, acompañada de su hombre bueno, previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gumiel del Mercado, a 18 de octubre de 1982. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 15 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 319.336 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 244.964 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.700.

Total del presupuesto preventivo: 570.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 127.660.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 30.500.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.096.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 323.744.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 87.000.

Total del presupuesto preventivo: 570.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valles de Palenzuela, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 160.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 136.780 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

Total del presupuesto preventivo: 303.830 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 18.825.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 5.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 553.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 231.662.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 47.830.

Total del presupuesto preventivo: 303.830 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villamiel de la Sierra, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde. (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta abierta en el Paseo del Espolón núm. 3000-002-057.300-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

7112.—330,00